

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de enero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres		
		Divisas procedentes de exportaciones	Divisas importadas voluntariamente	Divisas importadas voluntariamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

En Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Gervasio González García, natural de Saceda (Astorga), provincia de León, de setenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Juan y de Francisca, ocurrido el día 3 de diciembre de 1938 en Tres Arroyos.

a la partida de acero, o justificando la necesidad de su adquisición.

Para información de los interesados, la relación completa del material y su respectiva tasación estará expuesta hasta dicho día, en el Negociado de Materiales de Construcción de este Organismo, Barquillo, 13, segundo, donde se facilitarán autorizaciones para proceder al examen del material objeto del presente concurso.

Madrid, 22 de enero de 1941.—El Presidente, Coronel de Artillería, L. R. Portal.

173—O

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil

Concurso

Debiendo proceder la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1 a la adjudicación de todas las existencias que obran en sus depósitos, se convoca un concurso para que todos los interesados en su adquisición presenten pliego cerrado en plazo que finalizará a las doce de la mañana del próximo día 31 de enero de 1941, en el que se expresará la cantidad ofrecida y la aplicación que haya de darse

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE ORENSE

Aviso

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Duda Perpetua Interior, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento 1.º de julio de 1938, serie A, números: 834.429, 849.896, 849.920 y 903.216, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen, los presente en esta Intervención dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo

prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Orense, 22 de enero de 1941.—El Interventor, Alberto Saín.  
126—O

### AYUNTAMIENTO DE VIGO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la plaza de Compostela y calles de García Olloqui, Concepción Arenal y Victoria, se saca a subasta la ejecución del mismo, bajo el tipo de 946.211,28 pesetas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de su mañana. Las obras se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto. Durante un año, después de terminadas las obras, el contratista no podrá retirar el importe de la fianza definitiva. El rematante satisfará los gastos de anuncios y todos cuantos se produzcan para la formalización del contrato. Los licitadores constituirán, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de subasta que el rematante elevará al 4 por 100, como fianza definitiva.

El contratista cumplirá las prescripciones del Real Decreto de 20 de junio de 1902, Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Las proposiciones deberán presentarse hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, y se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., de las circunstancias que constan en la cédula adjunta, enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Vigo, para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de Compostela y calles de García Olloqui, Concepción Arenal y Victoria, se comprometo a realizarlas en la forma establecida en el proyecto, y con arreglo a las condiciones fijadas por la Corporación Municipal, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Vigo, 21 de enero de 1941.—El Alcalde (ilegible).

152—O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Se anuncian oposiciones y concursos, con sujeción a las condiciones y dentro de los cupos que se expresan, para proveer las siguientes plazas de funcionarios municipales:

Caballeros Mutilados por la Patria. Plazas: Oficial tercero de Secretaría, dotada con el haber anual de 3.250 pesetas; Conserje de la Casa Consistorial, con 2.500 pesetas; dos de Vigilantes de Arbitrios, con 2.555 pesetas, y dos de Guardias municipales, con 2.750 pesetas.

Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la medalla de campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.—Conserje de la Casa de Socorro, con 1.200 pesetas; Encargado de la limpieza del Mercado, con 2.555 pesetas; Barbero del Hospital Asilo, con 600 pesetas; ocho de Guardias municipales, con 2.750 pesetas; Vigilante de Arbitrios, con 2.555 pesetas.

Ex cautivos por la Causa Nacional. Peón de obras, con 2.555 pesetas; dos de Guardias, con 2.750 pesetas.

Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Peón de obras, con 2.555 pesetas; Aparejador de obras con 4.000 pesetas; Guardia, con 2.750 pesetas.

Libre.—Peón de obras, con 2.555 pesetas; Encargado de relojes, con 456,25 pesetas; dos de Botones, con 1.095 pesetas; dos de Guardias, con 2.750 pesetas.

Las plazas de Oficiales administrativos se proveerán por oposición. Los ejercicios serán dos: Uno, teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939. Otro, práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de transcurrir los cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los interesados justificarán tener 21 años, sin exceder de 45, y poseer un título académico, expedido en Centro Oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento.

Todas las demás plazas, exceptuada la de Aparejador de obras, serán provistas por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, saber leer y escribir, las

cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte. Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de cumplirse el mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia se acompañará el documento que acredite tener de 23 a 45 años. Los aspirantes a las plazas de Guardias tendrán de 25 a 30 años y una talla mínima de 1,650. Los que aspiren a las de Botones acreditarán estar comprendidos entre los 14 y 16 años.

La plaza de Aparejador de obras será provista por concurso, adjudicándose al que justifique más méritos profesionales. A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten los siguientes extremos: No exceder de 45 años y estar en posesión del título de Aparejador de obras.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las mismas se acompañarán, además de los documentos que se expresan en cada uno de los grupos de plazas, los que acrediten los siguientes extremos: Ser español, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales no padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por el mismo.

Los Tribunales, constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones y concursos: Los ejercicios serán eliminatorios; el aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros del Tribunal que actúen; para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la repetida Orden del Ministerio de la Gobernación; se observará la disposición décimotercera de la susodicha Orden, en relación con los pertenecientes al benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Los aspirantes femeninos acreditarán en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Con los aspirantes aprobados, pa-

sando de uno a otro cupo, y teniendo en consideración la aptitud y condiciones probadas, se cubrirán las plazas de todos los cupos no solicitadas por los que tengan derecho a las comprendidas en cada uno, con excepción de las reservadas a Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Tomelloso a 21 de enero de 1941.—El Alcalde accidental, Constantino González.

150—O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

#### Concurso-oposición para cubrir una plaza de Letrado-Asesor

Se convoca para cubrir por concurso-oposición, la plaza de Letrado Asesor del mismo, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, y con todos los derechos y deberes inherentes a ella que se derivan de los Reglamentos municipales. Para optar a dicha plaza será preciso poseer la condición de español mayor de veintiún años, estar licenciado en Derecho y en condiciones para el ejercicio de cargos públicos.

Los solicitantes podrán presentar instancias, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1,50 ptas., y timbre municipal del mismo precio, en el Registro General de la Secretaría Municipal, en horas señaladas para oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Pasado este plazo el Tribunal determinará la fecha en que darán comienzo los ejercicios, dentro de los dos meses siguientes.

A la instancia acompañarán los solicitantes, además de los documentos que cita la Orden de 30 de octubre de 1939 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1939), como complementaria de la Ley de 25 de agosto del mismo año (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1939) que justifiquen la situación de aquéllos en relación con la mencionada Ley, y los méritos preferentes para resolver empates, así como los que voluntariamente quieran aportar, los siguientes:

Título de Licenciado en Derecho, o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito para su obtención, partida de nacimiento debidamente legalizada, en el caso de que el solicitante no haya nacido dentro del territorio a que alcanza la jurisdicción de la Audiencia de Zaragoza; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y el

justificante de haber satisfecho en la Depostaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen. Los aspirantes del turno libre deberán añadir documentos que acrediten sus antecedentes político-sociales, su adhesión al Movimiento Nacional y servicios prestados a la Patria, los aspirantes del sexo femenino deberán acreditar el cumplimiento o la exención, en su caso, del servicio social de la mujer.

En la parte relativa al concurso serán estimados los méritos en la forma siguiente:

1.º Los de orden de preferencia señalados por la Ley de 25 de agosto de 1939 atendiendo a la situación del aspirante, dentro de cada uno de los grupos por ella señalados.

2.º Dentro de cada uno de los mencionados grupos:

A) A los profesionales de las distintas técnicas jurídicas.

B) A los académicos.

La parte relativa a la oposición consistirá en lo siguiente:

1.º Redacción de un trabajo sobre un tema doctrinal de derecho administrativo o civil, durante un plazo máximo de seis horas, que será dístico para todos los aspirantes y sacado a la suerte de entre los varios que formule el Tribunal.

2.º Redacción de uno o dos dictámenes sobre asuntos de competencia municipal.

3.º Redacción de demandas y actuaciones ante las distintas jurisdicciones relacionadas con la vida municipal.

Para la práctica de estos ejercicios los opositores podrán aportar toda clase de libros y textos legales que consideren necesarios o convenientes.

La calificación se hará por un sistema de puntuación, dentro del que será preceptivo e indispensable alcanzar un minimum de puntos determinado que el Tribunal señalará, sea cual fuere la condición del aspirante para lograr la adjudicación de la plaza. Al fijar el sistema, el Tribunal determinará los puntos que previamente se adjudican a los comprendidos en cada uno de los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, a fin de hacer efectiva su preferencia respectiva. El Tribunal elevará al Excmo. Ayuntamiento propuesta unipersonal a favor del aspirante que mayor número de puntos haya obtenido dentro de los que sobrepasen el mínimo.

Zaragoza, 15 de enero de 1941.—E  
Presidente, Mancho Izquierdo.

149-O

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Expropiaciones

*Fincas afectadas, en el término municipal de Salvatierra de Tormes provincia de Salamanca, por el embalse que origine la Presa del Pantano de Santa Teresa*

Por Decreto de esta fecha he acordado requerir a los propietarios de las fincas afectadas por el expediente a que se hace referencia en el presente título para que en el plazo de diez días procedan a nombrar en Salvatierra de Tormes, y ante el Alcalde de dicho pueblo, representante, apoderado o administrador a quien se le dirijan las notificaciones a que dé lugar dicho expediente, bien entendido que si dejaren transcurrir dicho plazo sin hacer el nombramiento las notificaciones se harán válidamente al señor Sindico del Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39 del Reglamento sobre expropiaciones.

Los propietarios referidos son los siguientes:

Agustina González García, Joaquina Báez Agustín, Eusebio Díaz Muñoz, Herederos de Rita García Díaz, Francisco González García, Francisco Rodríguez del Aguila, María García Castro, Herederos de Luisa González García María Fraile Sánchez, Juan Andrés Báez, Herederos de Francisca Báez Casquero Santos Castro y hermano, Miguel Agustín Moreno, Luis Hidaigo de San Anastasio, Andrés Rodríguez Pérez, Florentina Sánchez Castro, Felipe Rodríguez Blázquez, José Sánchez Blázquez, Ignacio García, José Antonio Rodríguez Navarro, Herederos de Manuel Jaén Castro, Juan Martín y Eudasio Casero Sánchez.

Valladolid, 18 de enero de 1941.—  
El Ingeniero Director accidental, Mariano Corral.

130—O

## ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SAN SEBASTIAN

### Anuncio

Se sacan a concurso, para ser provistas en forma reglamentaria, las Auxiliares supernumerarias gratuitas de los grupos segundo Física y Química y Mercancías, y séptimo, Taquigrafía, Mecanografía y Gramática, vacantes en esta Escuela.

De conformidad con el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, la primera vacante corresponde al turno de Mutilados, y la segunda al de Oficiales provisionales y de complemento, siendo la primera acumulada

al segundo, según el artículo cuarto de la expresada Ley, caso de no poder proveerse en el primero.

Las solicitudes pueden dirigirse, en el plazo de veinte días, a contar del de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, por los Profesores Mercantiles que, reuniendo los requisitos sobreenunciados, deseen tomar parte en el concurso.

San Sebastián, 18 de enero de 1941.  
El Director, Luis Ruiz Soler.

151—O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE URQUIJO Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco núm. 4.779, de pesetas nominales 10.000, de Bonos de interés preferente Sociedad General Azucarera de España, expedido el 17 de septiembre de 1940, a favor de don Ramón González y González, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo, sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 22 de enero de 1941.

273-X-P

### FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE

Red del Oeste

Madrid

*Provisión por concurso de 5 plazas de Ayudantes de Sección de la División de Vía y Obras; una de Aparejador del Servicio de Estudios y Obras Nuevas de la misma División; una de Técnico proyectista para la Oficina Central de Estudios de la División de Material y Tracción, y 32 plazas de obreros de distintos oficios para los Talleres del Material Fijo de la División de Vía y Obras*

La Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas en entidades relacio-

nadas con los servicios públicos, entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, anuncia a concurso la provisión de las vacantes que a continuación se indican:

Cinco plazas de Ayudantes de Sección en Madrid, Cáceres, Salamanca y Orense, dotadas con el haber de entrada de 5.125 pesetas anuales. Para estas plazas se requiere, poseer el título de Ayudante de Obras Públicas. Aparejador, o haber desempeñado cargo igual durante dos años, por lo menos, en esta Compañía u otra de importancia igual o superior, debiendo además, someterse los aspirantes al examen que en su día se determinará. Serán preferidos los que tengan conocimientos de servicio ferroviario.

Una plaza de Aparejador para el Servicio de Estudios y Obras Nuevas, en Madrid, dotada con igual sueldo que las anteriores. Se precisa el título de Aparejador, además de someterse al examen correspondiente.

Una plaza de Técnico proyectista, con el sueldo de 5.500 pesetas anuales en la oficina de Estudios de la División de Material y Tracción. Se requiere el título de Técnico Industrial Mecánico, y que los aspirantes tengan los conocimientos propios de su profesión y los especiales de material ferroviario debiendo, además, someterse al oportuno examen.

Treinta y dos plazas de obreros de oficio para los Talleres de Material Fijo con la distribución que a continuación se detalla:

*Taller de Madrid*

- 1 de oficial cepillador.
  - 1 de oficial soldador.
  - 1 de ayudante soldador.
  - 2 de ayudante forjador.
  - 1 de ayudante ajustador.
  - 7 de ayudante montador.
  - 1 de ayudante fontanero.
- Total, 14 plazas.

*Taller de Salamanca*

- 1 de oficial tornero.
  - 2 de oficial montador
  - 1 de oficial fontanero.
  - 1 de ayudante forjador.
  - 4 de ayudante montador.
  - 1 de ayudante fontanero.
- Total, 10 plazas.

*Taller de Vigo*

- 2 de oficial montador
  - 1 de oficial fontanero.
  - 1 de oficial forjador.
  - 1 de ayudante forjador.
  - 2 de ayudante montador.
  - 1 de ayudante fontanero.
- Total, 8 plazas

De las mencionadas plazas se reservará un 80 por 100 al concurso res-

tringido, quedando el 20 por 100 restante para el grupo de libre elección por la Compañía.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados, no se cubriesen los cupos asignados en la Ley, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la misma, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que correspondan al 20 por 100 de libre disposición. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados, no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización especial de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Dentro de los cupos antes citados, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo quinto de la repetida Ley.

Los agentes que trabajan actualmente como eventuales en algunos de los cargos anunciados a concurso, que reúnan la condición de ex combatientes, ex cautivos y víctimas de la guerra, deberán concurrir a este concurso si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, para obtener, si les corresponde, la confirmación en sus cargos, bien entendido que los que dejasen de concurrir o no resultasen aprobados en el examen, no podrán invocar en el futuro derecho alguno en cuanto a nombramientos como fijos. Los mismos trámites deberán llenar los eventuales en quienes no concurre ninguna de dichas circunstancias, para solicitar plaza en el cupo de 20 por 100 de libre disposición.

Los que obtengan plaza de obreros de oficio, ingresarán en la Compañía con los cargos antes indicados y con los jornales de 9 pesetas, los oficiales y 8 los ayudantes, cuyos jornales podrán ser incrementados si el resultado de la prueba hiciera merecedores, a juicio de la Empresa, a una mayor retribución a los aspirantes a quienes afecte. Unos y otros podrán ser destinados libremente a cualquiera de los tres Talleres indicados.

Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán tener, como mínimo veinte años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria. Estos límites no serán aplicables a aquellos agentes eventuales que hubiesen comenzado a trabajar en esta Red antes de alcanzar dichas edades.

La instancia, dirigida al Sr. Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste se entregará o presentará por los interesados en la Oficina Central de la

División de Vía y Obras (calle de Santa Isabel, núm. 44), para los que soliciten destinos en dicha División, y las que se presenten para Técnico Industrial, al Sr. Ingeniero Jefe de la División de Material y Tracción (Estación de las Delicias de la misma capital). La presentación de las solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido, que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 28 de febrero próximo, a las trece horas. El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con sus Reglamentos, y asimismo por la imposibilidad material de que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección General de Mutilados para su curso a esta Compañía.

Las instancias cursadas a esta Compañía antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

Las solicitudes se reintegrarán con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ellas se indicarán, claramente, el nombre y dos apellidos del interesado y su domicilio, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939, en que se considera clasificado, debiendo además, entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, caso de que se solicite recibo de la entrega. Se acompañarán con la misma los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por organizaciones, entidades, o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.
- d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.
- e) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial Provisional o de Complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víc-

timas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

f) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documental, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma, o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente, su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

g) Los huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas de guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

h) Los Oficiales Provisionales o de Complemento y ex combatientes, deberán presentar certificados del tiempo servido en filas y en primera línea, de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

i) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubierto una de frente y otra de perfil.

j) Declaraciones juradas de no percibir retribución de ninguna clase del Estado, o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario; salvo que los interesados estén exceptuados de esta incompatibilidad, por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado de 28 de febrero, se señale ningún otro para completarla.

La falta de alguno de los documentos indicados, producirán la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación que hubiesen presentado.

Los aspirantes que queden clasificados para tomar parte en el concurso, serán sometidos a un examen de suficiencia profesional en la fecha y dependencia que oportunamente se le señalará debiendo, antes de empezar los ejercicios, sufrir el reconocimiento médico con arreglo a las normas vigentes en la Compañía, no pudiendo desde luego, verificar el examen los que hayan sido declarados inútiles por el Servicio Sanitario de la Compañía.

Madrid, 25 de enero de 1941.—El Director, C. Botín.

265-X-P

**COMPANIA ESPANOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.**  
C. E. P. A. N. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo previsto en el art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de esta Compañía para el día 12 de febrero próximo, en el domicilio social, sito en esta capital, Avenida José Antonio, número 60 siendo el objeto de la convocatoria a el discutir y resolver sobre los siguientes extremos:

- 1.º Modificación de los Estatutos.
- 2.º Aumento del capital social.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, se deberá estar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 23 de enero de 1941.—El Secretario, Miguel García Alba.

261-P

**CANAL DE ISABEL II**

Madrid

*Anuncio*

Habiéndose extrayado la certificación número 133 del libro B. b. importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por este Canal a favor de la Fundación benéfica "Colegio de Santa Matilde", se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregar a en estas oficinas, calle de Santa Engracia, núm. 127 pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 9 de enero de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.

277-X-P

**COMPANIA MADRILENA-BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL**

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 12 de febrero de 1941, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Arganzuela, núm. 31, de esta capital, con objeto de examinar y aprobar en su caso el balance y las cuentas, y los demás asuntos de interés social, y, de conformidad con lo que determina el artículo 20, proceder a la renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Secretario, Ramón de Rato.

273-X-P

**COMPANIA MADRILENA-BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL**

Madrid

De conformidad a lo prevenido en el artículo 28 el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria, para el día 12 de febrero de 1941, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Arganzuela, núm. 31, con el fin de modificar los artículos 14, 17, 20, 21, 24 y 28 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Secretario, Ramón de Rato.

274-X-P

**LA CASUALIDAD, S. A.**

Puente Genil

Doña Isabel de Ariza y Díez de Bulnes, propietaria de cinco acciones de esta Sociedad marcadas con los números 208, 209, 210, 211 y 212, comunica la desaparición de las mismas, lo que se hace público a instancia de la interesada, anunciándose tres veces con intervalo de diez días de una a otra publicación, para que puedan expedirse nuevos títulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de nuestro Reglamento social.

Es primera inserción.

Puente Genil, 8 de enero de 1941.—La Casualidad, S. A., el Director Gerente L. Reina.

72-X-P

**CREDIT LYONNAIS**

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie A, núm. 12.595, expedido el 27 de febrero de 1925, por 10 obligaciones Chemin de Fer Lombards, 3 por 100 antiguas, representadas por hojas de cupones enero 1915 a enero 1923 inclusive, extendido a favor de doña Manuela de la Vara Molleda, se anuncia públicamente para que pueda reclamar quien crea tener derecho, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual se establecerá el duplicado que anulará el primitivo, sin responsabilidad para el Banco.

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Subdirector, José Velázquez.

282-X-P

**INMOBILIARIA AR-IN, S. A.**

Los Madrazo, 14.—Madrid

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del año en curso esta Sociedad recuerda el anuncio sobre extravío de acciones y partes de fundador publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO el día 22 de noviembre de 1940, por lo que el plazo para formular oposición termina el día 22 de febrero de 1941.

Madrid, 15 de enero de 1941.—Inmobiliaria Ar-In S. A.  
281-X-P

**BANCO DE BILBAO**  
Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios, expedidos por este Banco números 45.830, comprensivo de 3 acciones Banco de España; 45.831, de 2 acciones, Banco Mercantil-Santander; 45.832, de 57 acciones, Banco de Santander; 45.835 de 18 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1925; 45.836, de 18 obligaciones Ferrocarriles Andaluces 3 por 100; 49.268, de 23 obligaciones C. H. A. D. E., 6 por 100; 49.388, de 1 obligación C. H. A. D. E., 6 por 100; 56.755 de 21 acciones Metro Madrid; 57.706, de Resguardo Caja General de Depósitos, por pesetas 167.500 nominales, Interior 4 por 100; 64.509, de 5 acciones Metro Madrid; 68.661 de 50 acciones, serie blanca, Sociedad Española de Construcción Naval; 40.913, de 10 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 5.880/353.510, de 8 acciones preferentes Telefónica; 5.883-2.695, de 7.000 pesetas nominales Ferroviaria 5 por 100; 48.582, de 4 acciones Compañía de Ferrocarriles Vascongados; 13.621, de 10 acciones Lino'eum Nacional, S. A.; 13.622, de 15 acciones Sociedad General de Autobuses de Madrid; 39.678 de 2 acciones Pavimentos Asfálticos, Sociedad Anónima Española, serie D; 59.550, de 10 acciones Electricista Toledana; 62.025, de 218 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100, 1926; 57.303 de 10 acciones, serie B, La Editorial Católica; 55.852, de 5 partes Fundador Compañía Española de Petróleos; 86.290 de 8 acciones Sociedad General Azucarera de España; 86.435, de 4 obligaciones 5,50 por 100, Sociedad General Azucarera de España; 78.581 de 21 acciones, Compañía Anónima Mengemor; 61.368, de 50.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100, 1929; 64.615, de 1.500 pesetas nominales Villa de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior; 64.620, de 28.500 pesetas nominales Villa de Madrid 5,50 por 100 1931, 1931, Ensanche; 66.226, de 35.000 pesetas nominales Villa de Madrid, 5,50 por 100, 1931 Interior; 66.227, de 17.000 pesetas nominales, Villa de Madrid, 5,50 por 100 1931, Ensanche; 66.720, de 20.000 pesetas nominales, Villa de Madrid, 5,50 por 100 1931 Interior; 66.762, de 15 obligaciones Villa de Madrid, 5 por 100 1929;

67.590, de 40 obligaciones Villa de Madrid 5 por 100 1929; 68.359, de 40 obligaciones, Villa de Madrid, 5 por 100 1929; 69.368, de 10.000 pesetas nominales, Villa de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior; 69.369, de 10.000 pesetas nominales, Villa de Madrid, 5,50 por 100 1931, Ensanche; 71.552, de 20.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1929.

Se anuncia al público por última vez para quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Establecimiento procederá a expedir duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de enero de 1941.  
279-X-P

**BANCO DEL COMERCIO**  
Bilbao

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósitos siguientes:

Números 116.454, de 16 obligaciones F. C. Norte de España, 3 por 100, 1.ª; 100.343, de 3 acciones Compañía Sevillana de Electricidad; 121.694, de 150 acciones Banco Urquijo de Madrid; 120.355 de 20 obligaciones Deuda del Tesoro 4 por 100, emisión 25 de abril de 1935, a cuatro años; 51.850, de 20 acciones Talleres de Guernica; 60.105, de 20 acciones, Talleres de Guernica; 60.107 de 20 acciones, Talleres de Guernica; 60.110 de 20 acciones, Talleres de Guernica; 60.111, de 20 acciones, Talleres de Guernica; 60.112, de 20 acciones, Talleres de Guernica; 120.957, de 10 acciones, Hidroeléctrica Ibérica; 103.234, de 17 acciones Marítima Unión; se anuncia por única vez, a fin de que, si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de enero de 1941.—El Secretario Eusebio Azpitarte.  
278-X-P

**BANCO URQUIJO**  
Madrid

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 3.º de la Ley de 30 de diciembre de 1940, ha acordado repartir, a cuenta de los beneficios de los años 1936 hasta 1940 inclu-

sive, la cantidad de sesenta pesetas por acción.

El pago se efectuará, a partir del día 1 de febrero próximo, contra cupón número 31, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y su Agencia de Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón, y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 25 de enero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.  
283-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

*Cédula de notificación y requerimiento*

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.375 se sigue en dicha Sala en única instancia, interpuesta por don José Gordón Morales, vecino de Madrid, glorieta de María Ana de Jesús, número 8, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública de 16 de julio de 1935, sobre provisión de Escuelas por concurso entre cursillistas, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre último, providencia que literalmente dice así:

«Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo 1.º del artículo octavo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que mantenía en dicha fecha, y requiérase a don José Gordón Morales, para que en el término improrrogable de treinta días constituya, en forma, nueva representación: en estos autos por haber cesado en el ejercicio de la profesión el Procurador don Federico Abarrategui y Ponte, que lo venía representando, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al expresado señor Gordón, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala exento la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 21 de enero de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

131-A J

## SORIA

## Edicto

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Primera Instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don Valentín Tejedor Torroba, natural de Talveilla (Soria), de 64 años, hijo de Saturio y de Apolonia, el que partió para América en el año 1907 y sin que se hayan tenido noticias suyas desde 1913.

Y para que sirva de conocimiento general la incoación del expediente citado, se hace público por el presente.

Dado en Soria, a 5 de noviembre de 1940.—T. Francisco Pérez Amaro. El Secretario interino, Luis Main.

280-X-A J

## MADRID

## Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 11.634 y en única instancia pende ante esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Martínez Campos y otros, contra Orden del entonces Ministerio de Fomento de 7 de octubre de 1931 sobre concesión de aguas al Ayuntamiento de Jaén, y en los que son coadyuvante el referido Ayuntamiento, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Santullano, Bermúdez y Lacalle.—Madrid, a 2 de enero de 1941.—La anterior comunicación del Juez de Primera Instancia de Jaén y carta-orden cumplimentada que a la misma se acompaña, únanse a sus antecedentes; y en vista de lo en ella diligenciado, se tiene por apartado y desistido de la prosecución del presente recurso a don Lorenzo Peña Siles. Publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de hacerles saber a los herederos de don Antonio Armenteros Medina: don Pedro Pardo Barrón, don Faustino Herrador Ruiz, don Jacinto Luque Pañacios, don Antonio María Jijosa Díaz, don Jesús Siles Delgado, don Juan Negrillo Cárdenas, don Manuel Cabrera Gómez, don Angel Cabrera Callejón, don Juan José Gómez Fernández, don Leopoldo Giménez Palacios, don Antonio Albasini Gobrini, don Fernando Herrador Parra, don Santiago Siles Cárdenas, don Maximiliano Molina Caballero, don Juan Ignacio Hernández Jiménez, don José María Serrano Landeira, don Eufasio Moreno Gutiérrez y don Pablo Alcalde Luque, la existencia de este recurso, y si a sus derechos conviene, se personen en autos por medio

de Abogado o Procurador, con residencia y ejercicio en esta capital, apercibiéndoles que seguirá su curso el presente pleito con su asistencia o sin ella.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y a los efectos expresados en el preinserto proveído, y para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de enero de 1941. El Secretario de Sala, Cuartero.

132-A J

## VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel, don Justo, don Valentín, doña María del Pilar y don Angel-Abel García González, este último por su minoría de edad representado por su padre don Mariano García Abril, sobre que se les autorice a usar en lo sucesivo como uno sólo y primer apellido los paternos de García Abril, quedando como segundo el materno de González, y asimismo a los hijos del don Miguel y don Justo llamados María del Socorro García Benito y María de las Mercedes García Pérez, respectivamente, cuyos apellidos por consiguiente serán los de García Abril Benito y García Abril Pérez, y con cuyos apellidos de García Abril González se les viene conociendo a mencionados interesados desde hace muchos años, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil, se anuncia la incoación de dicho expediente, a fin de que las personas que puedan presentar su oposición al mismo lo hagan dentro del término de tres meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, donde corresponde la naturaleza y vecindad de todos ellos.

Dado en Valladolid, a 21 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Abelardo Sánchez. 73-X-A J

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LUGO

Don David González Castro, Sargento de Artillería, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Doy fe: Que en el expediente de Responsabilidad Política número 1 de

1937, de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, ampliado por este Juzgado Instructor Provincial, ha recaído la providencia del Tribunal Regional de esta jurisdicción (La Coruña), que es del siguiente tenor:

«Providencia.—Señores: Presidente, Martínez Nieto; Del Río Díaz, Quiroga y M. de Pisón.—En La Coruña, a 15 de noviembre de 1940.—De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, a los inculcados Rafael Fernández Cardoso, César Margolles de la Vega, Manuel Pérez Prieto, Claudio Pérez Prieto, José Torviso Fernández y Dionisio Ponceliz Bordes, para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, sus escritos de defensa, haciéndoles saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de la jurisdicción, pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios de éstos serán siempre de cuenta del que los designe. Notifíquese esta providencia personalmente al Manuel Pérez Prieto, que se encuentra en la Prisión Central de Celanova, y por edictos, que habrán de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo; a los demás, extensiva tal notificación en cuanto a los César Margolles y José Torviso, por si hubiesen fallecido; hecho que no pudo justificarse documentalmente, a los que resulten ser sus herederos, que deben ser como lo fueron los inculcados vecinos de Ribadeo; librándose para la práctica de tal diligencia carta-orden al Juez Instructor Provincial de Lugo.—Vencidos los términos, dése cuenta.—Lo acordaron los señores mencionados y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente de que yo, Secretario, doy fe.—Hay una rúbrica.—Santiago.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Luis G. Besada.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—La Coruña.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, en virtud de proveído del señor Juez dictado en actuaciones de cumplimiento de carta-orden del Tribunal Regional de La Coruña, y a efectos de que sirva de notificación a los inculcados César Margolles de la Vega, de 32 años de edad, soltero, Maestro, natural y últimamente vecino del término municipal de Ribadeo (Lugo), y José Torviso Fernández, de 60 años de edad, casado, molinero, natural de Abris (Asturias) y últimamente vecino de Ribadeo, que se encuentran

en ignorado paradero, y en su caso, si hubiesen fallecido, a los herederos de ambos; y a efectos igualmente de notificación a los expedientados Rafael Fernández Cardoso, de 55 años de edad, casado, odontólogo, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y últimamente vecino de Ribadeo; Claudio Pérez Prieto, de 30 años de edad, soltero, farmacéutico, natural de La Habana y últimamente vecino de Ribadeo; y Dionisio Poncelez Bordes, de 40 años de edad, viudo, propietario, natural y últimamente vecino de Ribadeo, todos los cuales se encuentran en ignorado paradero, libro el presente, visado por S. S., en Lugo, a 18 de noviembre de 1940.—El Secretario, David González Castro. Visto bueno: El Juez Instructor Provincial, Ricardo A. Abundancia.

R. P.—24.502

Don David González Castro, Sargento de Artillería, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Doy fe: Que en el expediente de Responsabilidad Política número 10/940, de este Juzgado Instructor, seguido contra Ricardo Figueiras Ceide, ha recaído la providencia del Tribunal Regional de La Coruña, que es del siguiente tenor:

«Providencia.—Señores: Presidente, Martínez Nieto; Del Río Díaz, Quiroga y M. de Pisón.—En La Coruña, a 4 de noviembre de 1940.—De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días al inculcado Ricardo Figueiras Ceide, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa; notifíquesele esta resolución por edictos, dada su ausencia en ignorado paradero, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia; y hágasele saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, pero que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe. Líbrese el oportuno oficio al Juez Instructor Provincial de Lugo para cumplimiento de lo acordado, debiendo tener en cuenta lo que preceptúa el apartado c) del artículo 29 de la referida Ley.—Vencidos los términos, dése cuenta.—Lo acordaron los señores mencionados y rubrica S. S., de que yo, Secretario, doy fe.—Hay una rúbrica.—Santiago.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Vicente Santiago.—Rubricado.—Hay un sello en

tinta, que dice: «Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—La Coruña.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, en cumplimiento de proveído del Sr. Juez, y para que sirva de notificación al inculcado Ricardo Figueiras Ceide, de 30 años de edad, soltero, empleado de Banca, hijo de Antonio y de Isabel, natural y últimamente vecino del término municipal de Monforte de Lemos, y en la actualidad en ignorado paradero, libro el presente, visado por S. S., en Lugo, a 9 de noviembre de 1940.—El Secretario, David González Castro. Visto bueno: El Juez Instructor Provincial, Ricardo A. Abundancia.

R. P.—24.503

Don David González Castro, Sargento de Artillería, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidad política número 9 de 1940, de este Juzgado Instructor, seguido contra Julio Espinosa Feijoo, de 29 años de edad, soltero, auxiliar de Comercio, hijo de Florencio e Inocencia, natural y últimamente vecino del término municipal de Monforte de Lemos, en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído la providencia del Tribunal Regional de La Coruña, que es del siguiente tenor:

«Providencia.—Señores: Presidente, Martínez Nieto; Del Río Díaz, Quiroga y M. de Pisón.—En La Coruña, a 5 de noviembre de 1940.—De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días al inculcado Julio Espinosa Feijoo, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa; notifíquesele esta resolución dada su ausencia en ignorado paradero, por edictos que habrán de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, y hágasele saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, pero que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe. Líbrese el oportuno oficio al Juez Instructor Provincial de Lugo, para cumplimiento de lo acordado, debiendo tener en cuenta lo que preceptúa el apartado c) del artículo 29 de la referida Ley.—Vencidos los términos,

dése cuenta.—Lo acordaron los señores mencionados y rubrica S. S., de que yo, Secretario, doy fe.—Hay una rúbrica.—Santiago.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Vicente Santiago.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—La Coruña.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, en cumplimiento de proveído del Sr. Juez, y para que sirva de notificación al inculcado Julio Espinosa Feijoo, de 29 años de edad, soltero, auxiliar de Comercio, hijo de Florencio e Inocencia, natural y últimamente vecino de Monforte de Lemos, actualmente en ignorado paradero, libro el presente, visado por Su Señoría, en Lugo, a 9 de noviembre de 1940.—El Secretario, David González Castro.—Visto bueno: El Juez vicial, Ricardo A. Abundancia.

R. P.—24.504

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 881 del Tribunal y 98 del Juzgado de Avila, seguido contra Mariano García Pascuas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 392.—Señores: Presidente, D. Manuel Giménez Ruiz; Vocales, D. Fermín Lozano, don Alfonso Senra.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1940.—Examinados por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Mariano García Pascual, vecino de El Barraco, mayor de edad, casado,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Mariano García Pascual, a la sanción de pago de pérdida de todos sus bienes, inhabilitación absoluta y relegación a las posesiones africanas durante 10 años, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, notificándose esta sentencia por medio de edictos a los herederos del inculcado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.—M. G. Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculpa-do, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente núm. 884 de 1940 del Tribunal y 101 del Juzgado de Avila, seguido contra Gerardo Varas García Manso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 373. Señores Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz. Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid, a 13 de noviembre de 1940. Examinados por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituidos con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Gerardo Varas García Manso, vecino de El Barraco, de 55 años de edad, estado casado, oficio labrador,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Gerardo Varas García Manso a la sanción de pago de 5.000 pesetas, seis años de inhabilitación absoluta en la extensión señalada por el artículo 11 de la Ley y destierro durante el mismo tiempo a 200 kilómetros del pueblo de su vecindad, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, notificándose esta sentencia por medio de edictos a los herederos del inculpa-do, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. G. Ruiz.—F. Lozano, A. Senra.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculpa-do en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente, M. G.—Ruiz.

R. P.—24.505-6

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

#### Edicto general

Primera lista de los inculpa-dos a quienes se le sigue expediente de responsabilidad política, y respecto de los cuales, por su estado de rebeldía o por no haber presentado ellos, o los herederos en su caso, la relación jurada de bienes, o por aparecer incompleta o defectuosa dicha relación jurada, a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, tienen que tomar las medidas y cumplir todos los señores Registradores de la Propiedad, los Bancos, Sociedades, Particulares y Entidades de todas clases las obligaciones que les impone la Ley de 27 de septiembre de 1940, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre de 1940, y dando por de pronto urgentemente cuenta al Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

#### Que residieron en la provincia de León

Mariano Rodríguez Ordóñez, de 38 años, casado, minero, natural de Sopena de Curueño y vecino de Orzonaga (León), fallecido, y a quien se le sigue el expediente núm. 996.

Manuel Pando Huerga, fallecido, de 29 años de edad, soltero, natural de Brezo (Santander) y vecino que fué de Vega de Espinareda (León); en el expediente núm. 213.

Benito Castañón Gutiérrez, fallecido, de 29 años, soltero, mampostero, natural y vecino de Rodiezmo (León); en el expediente núm. 1.421.

Ulpiano Fernández del Pozo de 44 años, soltero, natural de San Pedro de Bercianos, hijo de Domingo y de Mariana, vecino de Villasaca (León); en el expediente núm. 1.501.

Secundino García Casares, de 36 años de edad, casado, carpintero, natural de Mataluengo y vecino de Santiago del Molinillo (León); en el expediente núm. 1.503.

Modesto Alvarez Sierra, de 29 años, soltero, natural y vecino de Oteros de Curueña (León); en el expediente número 1.446.

Manuel Arias López, de 33 años, chófer, natural y vecino de Suarbol (León); en el expediente núm. 1.010.

José Robles García, de 26 años, soltero, chapista, natural y vecino de Azadilla (León), en el expediente número 1.036.

Florencio Rodríguez Gómez, de 20 años, soltero, natural y vecino de Torero del Sil (León), fallecido, en el expediente número 580.

Avelino Avella Rodríguez, de 30

años, soltero, zapatero, natural y vecino de Lillo del Bierzo (León), en el expediente número 508.

Gervasio Díez Díez, de 23 años, soltero, labrador, natural de Agrados de Ordanas (Lón), de donde era vecino, en el expediente número 595.

Ambrosio García García, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Villavente (León), en el expediente número 595.

Pedro Diñuela Valle, de 48 años, casado, natural de Rabanar de Fenar y vecino de Candanedo (León), en el expediente número 430.

Felipe Villanueva Fernández, de 47 años, casado, ferroviario, natural de Vega de Infanzones y vecino de La Robla (León), en el expediente número 425.

Antolín Fernández Alonso, de 26 años, natural y vecino de Santa Leocadia (León), hijo de Emilio y de Elvira, soltero, fallecido, en el expediente número 579.

Luciano Santos Díaz, de 33 años, casado, barbero, natural de La Magdalena y vecino de Las Ventas (León), en el expediente número 589.

Eladio Viñulas Muñoz, de 28 años, natural y vecino de Solana de Fenar (León), en el expediente número 575.

Daniel Gutiérrez Colín, de 45 años, casado, natural y vecino de Rabanar de Fenar (León), en el expediente número 959.

José Gutiérrez Faba, de 30 años, soltero, natural y vecino de Valtuille de Abajo (León), en el expediente número 509.

#### Que residieron en la provincia de Palencia

Silvano Martín Gómez, de 28 años, casado, natural y vecino de Villacidaler (Palencia), en el expediente número 1.650.

Eduardo Ingelmo García, natural y vecino de Boadilla de Rioseco (Palencia), casado que era, fallecido, en el expediente número 401.

Heliodoro Boada Benito, de 37 años, casado, hijo de Julián y de Cándida, natural de Nogales de Pisuerga y vecino de Porquera de Santullán (Palencia), en el expediente número 438.

Jesús Palacios Pérez, de 36 años, casado, vecino de Barruelo (Palencia), en el expediente número 28.

Macario Ruiz Ruiz, natural y vecino de Porquera de los Infantes (Palencia), de 31 años, soltero, labrador, hijo de Pedro y de Engracia, en el expediente número 444.

Narciso Alcalde Martín, de 39 años, natural y vecino de Villaverde de la Peña (Palencia), en el expediente número 936.

Quirico López Fernández, de 35

años, casado, natural de Coroneles (Santander) y vecino de Canduela (Palencia), en el expediente núm. 941.

Florentino Cordero Rodríguez, de 52 años, viudo, labrador, natural y vecino de Boadilla del Camino (Palencia), en el expediente número 1.651.

Moisés de los Ríos Bueno, de 30 años, soltero, hijo de Urbano y de Alberta, natural de Villamoronta (Palencia), y vecino de Carrión de los Condes, en el expediente núm. 1.818.

*Que residieron en la provincia de Salamanca*

Tomás García Hernández, que era hijo de Víctor y de Cipriana, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), de 42 años, panadero, que fué vecino de Salamanca, y que falleció el 26 de marzo de 1938, en el expediente número 2.009.

Domingo Holgado Cuadrado, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Brincones (Salamanca), en el expediente número 691.

Manuel García Hernández, de 35 años, casado, vecino de Lumbrales (Salamanca), en el expediente número 958.

Andrés Campos Gómez, de 63 años, en ignorado paradero, casado, natural y vecino de Los Santos (Salamanca), y que era suboficial de Carabineros, retirado, en el expediente núm. 1.091.

Jos Campos Merino, de 36 años, casado, labrador, natural y vecino de Los Santos (Salamanca), en el expediente núm. 1.091.

Purificación Hernández Martín, de 21 años, soltera, natural y vecina de Salamanca, y que tenía el domicilio en calle Fozo del Campo, núm. 4, en el expediente número 1.837.

Antonio Muñoz González, que tenía 48 años, era casado, natural y vecino de Cantagallo (Salamanca), en el expediente número 1.420.

Celedonio Jesús Armenteros Saligrat, que era de 24 años, hijo de Antonio y de Sara, fallecido, natural y vecino que fué de Salamanca, en el expediente número 2.105.

Antero Pérez Rodríguez, fallecido de 24 años, que era soltero, empleado, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), y vecino de Salamanca en el expediente número 1.212, que era antes el número 1 del Juzgado Especial de Incautaciones de Salamanca.

Octavio Rivas García, fallecido, que era de 25 años, soltero, maestro, natural de Pedrosillo de los Aires y vecino de Salamanca en el expediente número 1.212.

Marceliano Alvarez Ramos, que parece falleció y era de 41 años, empleado, natural de Piedrafita de Castro (Zamora), y vecino de Salamanca en

calle Trafalgar núm. 18, en el expediente número 1.212.

José Andrés Manso, que parece falleció, de 40 años, casado, abogado, natural y vecino de Salamanca, en el expediente número 1.212.

Angel Rivas Vicente de 28 años, que parece falleció y era soltero, albañil, natural y vecino de Salamanca, en calle Marqués de Caballero, núm. 10, en el expediente núm. 1.212.

Bernabé Guijo González, en ignorado paradero, casado, vecino que fué de Montemayor del Río (Salamanca), en el expediente número 1.987.

Agustín Vicente Trujillo, que fué sargento del regimiento de Infantería de la Victoria núm. 28, hijo de Francisco y Vicenta, y que fué vecino de Villar de Ciervo (Salamanca), hoy en ignorado paradero, en el expediente número 1.905.

Nemesio Salvador Vicente Hernández, de 27 años, soltero, natural y vecino de García Hernández (Salamanca), en el expediente número 1.631.

Juan Francisco Martín Sánchez, fallecido, y que era de 29 años, casado, comerciante, natural de Buenavista, y vecino de Salamanca, en calle Calatañazor, número 7, en el expediente número 1.212.

Miguel Mellado Castro, fallecido, que era de 31 años, casado, albañil, natural y vecino de Salamanca, en calle de Las Navas, núm. 13, en el expediente núm. 1.212.

Antonio García Haro, natural de San Juan de las Abadesas y vecino de García Hernández (Salamanca), en el expediente número 1.631, y que es casado y de 45 años.

Felipe Sánchez Ramos, de 33 años, casado, natural y vecino de García Hernández (Salamanca), hijo de Lorenzo y Andrea, en el expediente número 1.631.

Ignacio Hernández Leal, fallecido y que era de 32 años, casado, natural de Cubo del Vino, y vecino de Salamanca, en Cuesta de Sancti-Spiritus, número 2, en el expediente núm. 1.212.

Manuel Alba Ratero, fallecido, y que era de 39 años, viudo, vecino de Salamanca, donde vivía, en Cuesta de la Raqueta, núm. 20, en el expediente número 1.212.

Domingo Hurtado Martínez, fallecido, y que era de 32 años, soltero electricista, y que fué vecino de Ciudad Rodrigo, en el expediente número 1.423.

Aquilino Moro Ledesma, fallecido, y que era de 42 años, casado, sastre, no consta su naturaleza, y sí que fué vecino de Ciudad Rodrigo, en el expediente núm. 1.423.

Eusebio Garduño Alonso, de 35 años, casado, natural y vecino de Sa-

helices el Chico (Salamanca), en el expediente núm. 1.423.

Honorio Vicente Hernández, de 30 años, casado, natural y vecino de García Hernández (Salamanca), en el expediente número 1.631.

Martín Cenizo Calderero, de 44 años, casado, natural y vecino de Sahelices el Chico (Salamanca), en el expediente número 1.423.

Epifanio Cejudo Cejudo, de 35 años, casado, natural y vecino que fué de Sahelices el Chico (Salamanca), en el expediente núm. 1.423.

Alfonso Bautista Turrión Inigo, de 31 años, casado, carnicero, natural de Aldeatejada (Salamanca), y vecino de Salamanca, en calle de Sánchez Ruanco, núm. 12, en el expediente número 1.826.

Emilio Calvo Vallejo, de 31 años, que era soltero, alpargatero, natural y vecino de Ciudad Rodrigo; en el expediente núm. 1.423.

*Que residieron en la provincia de Valladolid*

Nemesio Martín Moretón, fallecido, que era de 30 años, hijo de Eduardo y Nemesia, soltero, labrador, natural y vecino de Tiedra (Valladolid) en el expediente núm. 97.

Teodoro Heliodoro Téllez Plasencia, mayor de edad, casado, médico, en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Valladolid y en Santander, hijo de Angela Plasencia García, en el expediente núm. 409.

Julián Carlón Pérez, de 43 años, natural de Villad de Campos, de donde fué vecino, labrador, en el expediente núm. 1.434.

Vicente Cuadrado Bravo, que tuvo su domicilio últimamente en Valladolid, calle Federico García, número 58, y cuyos más datos y paradero se ignoran, en el expediente número 1.657.

Germán López Aguado, natural y vecino de Valladolid, donde tuvo su domicilio en calle Ruiz Zorrilla, 26, sin profesión especial, y que era soltero, de 36 años, hijo de Victoriano y de Petra, en el expediente núm. 1.598.

Aurelio García Lesmes, casado, de 52 años, hijo de Hilario, y de Lucía, que tuvo su domicilio en Valladolid, en calle Ac'belas, núm. 4, primero, en el expediente núm. 1.566.

Honorato Pérez Fierro, fallecido, que era de 39 años, labrador, natural y vecino de Villadid (Valladolid), en el expediente número 1.434.

Emilio Ortega García, mayor de edad, comandante de Carabineros que fué de la plaza de Zamora el año 1936, y que há residido en Valladolid posteriormente, en el expediente número 1.466.

Angel Mañueco Gordaliza, fallecido

de 52 años, y que era labrador y natural y vecino de Valladolid, en el expediente núm. 1.434.

Rodrigo Castrillo Andrés, de 28 años, casado, natural de Quintanilla de Abajo, carpintero y vecino de Valladolid, en el expediente núm. 1.585.

Maximiliano Moyano Gutiérrez, fallecido, de 32 años, que era natural y vecino de La Seca (Valladolid), en el expediente núm. 1.594.

Ladislao Benito Cobos, fallecido, de 42 años que era, hijo de Jesús y de Elvira, natural de Rueda, casado y vecino que fué de La Seca (Valladolid), en el expediente núm. 1.594.

Laureano Ferreira Ríos, de 43 años, fallecido, y que era casado, natural de Fuente Caliente (Salamanca) y vecino de Valladolid, donde fué brigada de Carabineros, en el expediente número 1597.

#### Que residieron en la provincia de Zamora

Cayetano Prieto Medina, vecino de Torres del Carrizal (Zamora), fallecido, y que era de 39 años, hijo de Guillermo y de Fernanda, casado con Domitila Salvador, en el expediente número 338.

Estanislao Luis Hernández, en ignorado paradero, que fué Maestro Nacional, hijo de Salvadora Hernández, soltero y que fué vecino de San Miguel del Ayuntamiento de Coberos (Zamora), en el expediente núm. 515.

Vicente García Fuente, de 37 años, soltero, natural y vecino de Cabañas de Sayago (Zamora), en el expediente número 455.

Emilio Carrascal Carrascal, de 29 años, casado, labrador, natural y vecino de Villar del Buey (Zamora), en el expediente número 1.067.

David Fernández Fernández, fallecido, que era de 36 años, casado, natural y vecino de Cobrerros (Zamora) e hijo de Manuel y Concepción, en el expediente núm. 1.362.

Lorenzo Rodríguez Remesal, de 39 años, casado, jornalero, natural y vecino de Lobeznos (Zamora), en el expediente núm. 1.065.

Antonio Ballesteros Martínez, de 44 años, casado, natural de Barrio de Rábano, y que tuvo su domicilio en Sevilla, calle Caecia, núm. 5, en el expediente núm 1.042.

José de la Puente Rodríguez, fallecido, de 36 años, hijo de Pedro y de Ana, y que era casado, natural de Riego de Lomba (Zamora), y vecino de Cobrerros (Zamora), en el expediente número 1.362.

Marciano Muñoz García, fallecido, y que era de 26 años, soltero, natural y vecino de Sanzoles (Zamora), en el expediente número 1.733.

Lorenzo Casado Bragado, fallecido de 28 años, casado, natural y vecino que fué de Sanzoles (Zamora), en el expediente núm. 1.733.

Justo Arduán Esteban, de 30 años, hijo de Juan y de Filomena, soltero domiciliado últimamente en Gallegos de Argañán (Zamora), donde ejercía como Maestro, en el expediente número 1.388.

Manuel Benito Ullán, de 53 años soltero, viticultor, natural de Villariño de Anís (Zamora) donde tenía la vecindad, en el expediente núm. 1.249.

Vicente García, fallecido, que era de 51 años, casado, natural y vecino de Sanzoles (Zamora), en el expediente número 1.733.

Fausto Vicente Sánchez, fallecido, y que era de 27 años, soltero, natural y vecino de Sanzoles (Zamora), en el expediente número 1.733.

Valladolid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando Inchausti.

R P.—24.222

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculcados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

#### Sujetos sancionados

En el expediente número 68 de 1940, Vicente Fresquet Ferreres, vecino de Alcalá de Chisvert.

En el expediente núm. 268 de 1940, Fernando Safont Vaquer, vecino de Borriol.

En el expediente núm. 573 de 1940, Enrique Marco Zaragoza, vecino de Vall de Uxó

En el expediente, núm. 959 de 1940,

Joaquín Monfort Miralles, vecino de Villarreal.

Dado en Valencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Ramón Díaz Fanjul.—Ante mí: Rafael Benito.

R P.—24.221

#### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número ...) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace sab que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política o social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA

#### Edictos

Por no haber sido habido, se cita: llama y emplaza a don Julián Echevarría Larrazábal, para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado de mi cargo—Fueros, 8—a los efectos de darle lectura de los cargos que contra el mismo obran en el expediente que se le sigue, advirtiéndole que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y continuará la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

En Vitoria a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, ilegible.

R P.—24.224

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que se consideran herederos legales del inculcado, vecino de Barambio, Julián Echevarría Larrazábal, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 9 de febrero de 1939, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

se les tendrá por hecho el requerimiento para que se les llame.

En Vitoria a veintuno de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, ilegible.

R P.—24.225

**OVIEDO**

Don Victoriano Arguelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Belarmino Casero Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Ollaniego.

Demetrio Vázquez García, vecino de Ollaniego.

Consuelo Fernández Heras, vecina de Villapérez.

Guillermo Vázquez Vigil, vecino de Ollaniego.

Rafael Rionda Alvarez, vecino de Pereda.

Joaquín Flórez Flórez, vecino de Lillo.

Constantino Fernández Tamargo, (a) "Pachin", vecino de Villapérez.

Pilar García Rodríguez, vecina de Oviedo.

Prudencio Sánchez Sánchez, vecino de Arlós (Llanera).

José Valdés Campa, vecino de Lillo.

José María Morán Calzada, vecino de Gijón.

Rafael Fernández Morán, vecino de Gijón.

Víctor González Cuende, vecino de Gijón.

Gregorio García Fresno, vecino de Parrés (Llanes).

Ramón Allongo, vecino de San Esteban de las Cruces.

Víctor Valle, vecino de la Manjoya.

Ramón Rodríguez, vecino de Trelles.

José Novoa Alvarez, vecino de Coaña.

Manuel Fernández Viejo, vecino de Oviedo.

José Rodríguez Arias, (a) "Sastre", vecino de Posada de Llanera.

Eugenio Fernández Fernández, vecino de Santa María de Piedra Muelle.

Juan Bautista González Martínez, vecino de Pintoria (Trubia).

Faustina González García, (a) "Vicente", vecina de San Juan de Priorio.

Francisco Díaz Alvarez, vecino de Trubia.

Servando González Pérez, vecino de Oviedo.

Ramón Fernández García, vecino de San Claudio.

Antonio Díaz López, vecino de Cuadrón (Trubia).

Rafael García Rosal, vecino de Oviedo.

Juan Bruey Sánchez, vecino de La Calzada (Gijón).

Alvaro Rodríguez Muñoz, vecino de Gijón.

Luis Prendes Prendes, vecino de Gijón.

Ramón Fernández Alvarez, vecino de Veriña.

Miguel Rascón, vecino de Carreño.

Venancio Mayo Vigil, y su esposa Aurora Busto Vega, vecinos de Avilés.

Apolinar Sánchez de la Vega, vecino de Gijón.

José Fernández Fernández, albañil vecino de Gijón.

Gabriel Marino Rodríguez Entriago, barbero, vecino de ídem.

Luis Quirós Alvarez, perito mercantil, vecino de Gijón.

Francisco Suárez Suárez, militar, vecino de Gijón.

R P.—24.596 y 24.517

**TERUEL**

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política se incoan expedientes en este Juzgado contra las siguientes personas, por orden del Tribunal Regional de Zaragoza.

Juan Cortés Membrado, casado, labrador, vecino de Castellote.

Domingo Bernuz Sánchez, casado labrador, vecino de ídem.

Félix Albero Burillo, casado labrador vecino de Alacón.

José Alquezar Alquezar, casado vecino de ídem.

Ramón Giner Blanco, viudo labrador, vecino de Parras de Castellote.

Mariano Guillén López, soltero, labrador, vecino de Dos Torres de Mercader.

Sixto Arnal Catalán, casado, oficial del Registro, vecino de Calamocha.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mi propia Autoridad o ante los señores Jueces de Primera Instancia o Municipales de los domicilios de los declarantes, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

R P.—24.204

**TOLEDO**

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo, hace saber: Que por orden del Tribunal Regio-

nal de Responsabilidades Políticas de Madrid se tramita expediente contra: Concepción Arroyo Sarro, casada sus labores, natural y vecina de Valdeverdeja.

Joaquina Moreno Refugio, casada sus labores, natural y vecina de Valdeverdeja.

Julia Roperó Llave, soltera, natural y vecina de Valdeverdeja.

María Sarro Arroyo, viuda, sus labores, natural y vecina de Valdeverdeja.

Julia Barberá García, casada, sus labores, natural y vecina de Valdeverdeja.

Florentina Rincón Llave, difunta, natural y vecina que fué de Valdeverdeja.

María Sánchez Llave, viuda, sus labores, natural y vecina de Valdeverdeja.

R P.—24.205 al 24.211

**ALAVA**

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hace saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos, instruye expediente de responsabilidad política contra los siguientes individuos:

Dionisio Rabet, de 51 años, casado, labrador, natural de Villabuena y vecino de Navaridas.

Pantaleón Ibarrondo Epalza, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Amurrio y vecino de Lezama.

Juan Ibarrondo Epalza, natural y vecino de Lezama.

Manuel Tellaeche Aróstegui, de 48 años, casado, labrador, natural y vecino de Artómaña.

Roque Caldeazabal Olartecoechea, natural y vecino de Amurrio.

Juan Luna Pérez, de 27 años, casado, sillerero, natural y vecino de Vitoria.

Inocente Soto Puente, de 50 años, viudo, cartero, natural de San Vicente de La Sonsierra (Logroño) y vecino de Vitoria.

Pedro Navaridas Sáez, de 38 años, soltero, labrador, natural y vecino de Samaniego.

R P.—24.226 y 24.223